Resolución D.G.O.C. N° 722 /2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRRECTIVO CON PRIVISION DE REPUESTOS SEGÚN PROTOCOLO PARA EQUIPO DE BRAQUITERAPIA MARCA VARIAN INSTALADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 308.663.----------

Asunción, 26 de julio de 2016

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRRECTIVO CON PRIVISION DE REPUESTOS SEGÚN PROTOCOLO PARA EQUIPO DE BRAQUITERAPIA MARCA VARIAN INSTALADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 308.663**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Comité de Evaluación en atención a la Nota DNCP/DNC N° 19.681/2016, de fecha 19 de julio de 2016, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la cual, en su punto tres y cuatro se expone como motivo de retención del proceso: *1. Solicitamos a la Convocante aclarar el motivo por el cual en el punto 7 del informe de evaluación se menciona que "en el cuadro comparativo no se establece los ítems que no fueron ofertados puesto que según verificado en el presente proceso se observa que el mismo es por el total y no así por ítem. 2. Si bien se observa que realizaron la verificación del art. 40 inc. "a y b" indicamos a la convocante que no se observa el análisis del mismo, opr llo que solicitamos un informe complementario, el contenido mínimo que debe tener el informe complementario es, dónde se buscó "Sinarh y Función Pública", que datos se encontraron y el análisis de las mismas. Así mismo solicitamos la resolución de rectificación o ratificación según sea el caso. 3. Así mismo solicitamos ala convocante aclarar el motivo por el cual en el punto 9 del informe de evaluación específicamente en el ítem N° 4, establecen cantidades mínimas y máximas, considerando que el ítem mencionado más arriba no es por contrato abierto.-* (sic)

Que, teniendo en cuenta lo solicitado el Comité de Evaluación realizó las consideraciones y correcciones ajustadas a lo expuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a través del Informe Complementario de fecha 22 de julio de 2016, en el cual se hace mención de lo observado por la Dirección Nacional

Resolución D.G.O.C. N° 722/2016.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO DE EVALUACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 20/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRRECTIVO CON PRIVISION DE REPUESTOS SEGÚN PROTOCOLO PARA EQUIPO DE BRAQUITERAPIA MARCA VARIAN INSTALADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 308.663.----------

de Contrataciones Públicas en cuanto se refiere al análisis del art. 40 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y análisis de lo expuesto en el punto 7 del informe como también lo relacionado al ítem N° 4 del punto del mismo informe.-

Que, el Informe supra mencionado complementa el Informe de Evaluación principal, lo ajustado a derecho es su correspondiente APROBACIÓN por parte de la máxima autoridad, mediante la suscripción de la Resolución respectiva.-

Que, la Asesoría Jurídica de la Dirección General Operativa de Contrataciones, se expidió favorablemente a través del **Dictamen (A.J.) – D.G.O.C. N° 300/2016, de fecha 26 de julio de 2016.**-

Que, conforme a los Art. 1° , 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto de 2.013, corresponde al Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente Resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

R E S U E L V E:

Artículo 1° **APROBAR** el Informe Complementario de Evaluación de fecha 22 de julio de 2016, de la **PÚBLICA NACIONAL N° 20/2016 – "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRRECTIVO CON PRIVISION DE REPUESTOS SEGÚN PROTOCOLO PARA EQUIPO DE BRAQUITERAPIA MARCA VARIAN INSTALADO EN EL INSTITUTO NACIONAL DEL CÁNCER DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL" – I.D. N° 308.663**.-

Artículo 2° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

ING. MAE SERGIO BARRIOS HEYN
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

S. B. / M.G.